

# Prevea, un programa para reducir la siniestralidad en la empresa

Felip Hernández Sánchez

*Servicio de Asesoramiento en Prevención de MC Mutua*

El pasado mes de diciembre, la Secretaría General de Empleo y el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social presentaron el Programa Voluntario de Reducción de Accidentes (PREVEA), con el objetivo de dar apoyo a las empresas que no han resuelto su problema de siniestralidad laboral, pero que están decididas a buscar soluciones.

## 1.- ¿QUÉ ES EL PROGRAMA PREVEA?

El Programa Voluntario de Reducción de Accidentes PREVEA va dirigido a las empresas que presentan una elevada siniestralidad laboral y que quieran mejorar sus condiciones de prevención reduciendo así sus accidentes tanto en número como en gravedad.

Este Programa fue aprobado por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo formada por los Agentes Sociales, las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado el 15 de diciembre de 2008. Con él se pretende facilitar apoyo a las empresas que no han resuelto su problema de siniestralidad laboral, pero sin embargo, tienen la firme intención de hacerlo. De esta manera se quiere conseguir que la empresa adopte una actitud pro-activa, permanente y participativa frente a la reducción de los accidentes.

Las características del Programa son:

- *Compromiso formal de la empresa para mejorar su sistema de prevención.*
- *Voluntariedad de adherirse al mismo.*
- *Participación imprescindible de los trabajadores o sus representantes.*

## 2.- ¿QUÉ VENTAJAS APORTA EL PROGRAMA A LA EMPRESA?

- Reducción de la siniestralidad laboral.
- Reconocimiento público y social.
- Apoyo técnico.
- Mejora de la fiabilidad de sus procesos, del clima laboral y del resultado económico.
- Impulso a la integración de la prevención.
- Este proyecto se basa en la voluntariedad, es decir no es punitivo, sino que es un programa de asesoramiento e información.
- Mejora de las condiciones de trabajo.
- Reducción de las lesiones y daños a la salud.
- Potencia la participación de los trabajadores.
- Mejora la competitividad de las empresas.
- Prestigio social.

## 3.- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

Para poder inscribirse en el programa PREVEA, las empresas deben cumplir unos requisitos mínimos de siniestralidad laboral, organización, compromiso y participación. Estos requisitos pueden tener matices de formulación en cada Comunidad Autónoma; sin embargo, como mínimo, son:

- *Presentar niveles de siniestralidad laboral superiores a la media del sector donde desarrollan su actividad.*
- *Disponer de organización preventiva.*

- *Haber evaluado los riesgos de los centros de trabajo.*
- *Contar con el apoyo de los trabajadores o sus representantes.*
- *La Dirección debe adoptar un compromiso firme de actuación frente a los accidentes laborales.*
- *Tener una plantilla de más de 10 trabajadores y menos de 50, hasta 250 cuando la empresa haya acordado su modalidad organizativa y la elección de Servicio de Prevención Ajeno (en su caso) con el Comité de Seguridad y Salud o hasta 500 trabajadores cuando la empresa se dedique a actividades peligrosas.*

Para conocer en detalle los requisitos exigidos en su Comunidad Autónoma, debe ponerse en contacto con la Autoridad Laboral correspondiente.

## **4.- ETAPAS DEL PROGRAMA**

### **4.1 INSCRIPCIÓN PROVISIONAL**

La empresa que decida inscribirse en PREVEA deberá entregar a la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma una carta de solicitud de inscripción provisional firmada por el empresario o gerente de la organización.

### **4.2 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

El empresario dispone de tres meses para analizar sus accidentes y elaborar un programa de reducción de la siniestralidad, a su medida. Una vez elaborado debe presentarse a la Autoridad Laboral para su aprobación o modificación. La respuesta debería darse en un plazo de dos meses desde la presentación del proyecto.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social no realizará visitas planificadas ni actuaciones sancionadoras relativas a deficiencias cuyas correcciones estén programadas, salvo en caso de accidente de trabajo grave o mortal, enfermedad profesional grave o denuncia.

### **4.3 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

La empresa ejecutará el Programa con los recursos de los que disponga pero podrá recibir apoyo de:

- *Mutua a la que esté afiliada la empresa.*
- *El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*
- *Los servicios Autonómicos de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

## **5.- APLICACIÓN DEL PROGRAMA A LA EMPRESA**

### **5.1 RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS**

- *Información y análisis de la siniestralidad laboral.*
- *Información y análisis de las condiciones de trabajo.*
- *Organización preventiva*

### **5.2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

Obtenida la información necesaria, se analizará elaborando una serie de parámetros que faciliten la obtención de conclusiones.

### **5.3 PROPUESTA DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN**

El Programa debe perseguir como primer objetivo reducir la siniestralidad a corto plazo y, como segundo, integrar, mantener y mejorar la prevención y los resultados obtenidos.

Debe cumplir las siguientes condiciones:

- *Duración total: 24 meses.*
- *Subdivisión por años naturales.*
- *Debe contener dos subprogramas: uno sobre mejoras de las condiciones de trabajo y procesos y otro subpro-*

*grama dedicado a la gestión e integración de la prevención.*

#### **5.4 INFORMES DE SEGUIMIENTO**

Como alternativa a las visitas programadas de la Inspección de Trabajo, PREVEA incluye unos sencillos informes de seguimiento en los cuales el empresario informa al órgano gestor de las actuaciones llevadas a cabo, resultados obtenidos, desviaciones y las formas de reconducirlas.

#### **6.- SITUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA EN LAS DIFERENTES CC. AA.**

El programa PREVEA es aplicado por parte de la Autoridad Laboral de cada Comunidad Autónoma. Por lo tanto, son los órganos correspondientes a cada Comunidad los que se ocupan de darle la difusión que consideren adecuada, pudiendo escoger los canales que consideren oportunos. Esto ha provocado que a la hora de redactar este artículo, el grado de implantación no sea el mismo en todas ellas.

Mientras que en Galicia, Asturias, Canarias, Valencia y País Vasco por ejemplo, aún no se ha hecho pública su implantación, en Cantabria se está diseñando un programa diferente y en el resto de Comunidades Autónomas ya se han realizado campañas de difusión. De momento aún es prematuro hablar del número de empresas que se han inscrito en el programa, dado que la inscripción definitiva supone la elaboración y entrega de documentación y ello requiere tiempo.

#### **7.- CONCLUSIÓN**

Al empresario que tenga voluntad de reducir la siniestralidad de su empresa, le recomendamos que solicite información sobre el programa PREVEA a la Autoridad Laboral de su Comunidad Autónoma para conocer los detalles de su implantación. Y no olvide que puede contar con la colaboración y apoyo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de los Servicios Autonómicos de Seguridad y Salud en el Trabajo y, por descontado de su Mutua.

En MC MUTUAL ponemos a disposición de las empresas el asesoramiento a través de nuestros técnicos expertos en prevención de riesgos laborales, así como datos y/o documentación para la ejecución del programa.